

RESOLUCIÓN 102/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de mayo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD55/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE COVID-19"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/441/2020**, de fecha 22 del mes de mayo del año 2020, en atención al oficio número **CGC-079/2020** de fecha 19 del mes de mayo de 2020, suscrito por el Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE COVID-19"**, a favor de **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'034,758.28 (un millón treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y por el Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y por el Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/441/2020**, de fecha 22 del mes de mayo del año 2020, en atención al oficio número **CGC-079/2020** de fecha 19 del mes de mayo de 2020, en los que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE COVID-19"**, a favor de **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1'034,758.28 (un millón treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y el Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, fundan su petición se justifican en que en virtud de encontrarse en un caso de urgencia motivado por la contingencia sanitaria provocada por la Pandemia COVID-19, no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido, asimismo la impresión de calcomanías y material informativo resulta necesaria para llevar a cabo el denominado Plan Jalisco de Reactivación Económica, y el proveedor **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con la capacidad técnica para prestar el servicio, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y del Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE COVID-19"** por un monto de hasta **\$1'034,758.28 (un millón treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y del Mtro. Carlos Delgado Padilla, en su carácter de Coordinador General de Comunicación de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **GREGGA SOLUCIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de mayo del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación directa número **AD55/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE COVID-19"**